



**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Y  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN**

En Temuco a 20 de Julio 2016 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de la Araucanía en adelante SEREMI, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Romina Tuma Zeidan, ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat 834; y la Municipalidad de Curacautin en adelante también el Municipio, representada por su alcalde, don (a) Jorge Saquel Albarrán, ambos domiciliados para estos efectos en Bernardo O'Higgins 796 , se conviene lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- 1) El Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el DS N° 39 (V. y U.), de 2015, en adelante también el "Programa", tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
- 2) La Municipalidad de Curacautin es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3) Conforme al artículo 4° del DS N° 39, de (V. y U.), de 2015, el MINVU debe llamar a concurso para seleccionar las pequeñas localidades y/o sistemas de localidades en las que se implementará el Programa para Pequeñas Localidades. Sin embargo, durante el año 2016, de forma extraordinaria y según lo dispone su Artículo transitorio, podrá seleccionar localidades que reúnan los requisitos señalados en el artículo 2° del referido Decreto, sea que cuenten o no con una propuesta de Plan de Desarrollo de la Localidad, para ser atendidas por el Programa. En virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N°2836, (V. y



U.), de fecha 3 de Mayo de 2016, se aprobó el listado de Pequeñas Localidades y se seleccionaron localidades para el desarrollo del Programa, entre ellas la localidad de Curacautin, en la comuna de Curacautin.

4) A su turno, el artículo 11 del referido DS N° 39 dispone que "Con posterioridad a la publicación de la resolución que aprueba la selección de pequeñas localidades o sistema de localidades, la SEREMI suscribirá un Convenio con la respectiva Municipalidad o municipalidades, según corresponda, para la implementación del Programa.", por lo que las partes comparecientes han acordado las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Plan de Desarrollo de la Localidad de Curacautin que conforme al artículo 1° del DS N° 39 (V. y U.), de 2015, consiste en una herramienta de desarrollo del territorio que propicia su consolidación de acuerdo a las condiciones y características propias de la vocación de la localidad, tiene como objetivo lograr el desarrollo equitativo de la comuna, mejorar la calidad de vida de sus habitantes a través de la vocación turística de la localidad.

En su **componente urbano** se han priorizado los siguientes proyectos para ser financiados con recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

N°	Nombre Proyecto
1	Construcción Portales de acceso a la Ciudad de Curacautin.
2	Construcción Espacio Público Terminal de Curacautin
3	Construcción Equipamiento Espacio Público Av. Manuel Rodriguez
4	Espacio Público Población Manuel Rodriguez, Curacautin.

En su **componente habitacional**, en un plazo de 6 meses contados desde la entrada en vigencia del presente convenio, el Municipio deberá entregar a la SEREMI un diagnostico consolidado de la demanda habitacional de la localidad. La SEREMI gestionará esta



demanda habitacional en el marco de los programas habitacionales aplicables y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

En su **componente multisectorial**, la Municipalidad se compromete a gestionar recursos para la ejecución de los siguientes proyectos:

N°	Nombre Proyecto
1	Implementación de ruta turística y Patrimonial de Curacautín
2	Construcción Ciclovía Tramo Urbano Ciclovía Curacautín-Manzanar.

**SEGUNDA:** Para la correcta ejecución del Programa en la localidad de Curacautín, comuna de Curacautín, la SEREMI se compromete a:

- a) Gestionar la ejecución, con cargo a sus recursos y en la medida que cuente con disponibilidad presupuestaria, de las obras priorizadas en el componente urbano del Plan de Desarrollo de la Localidad.
- b) Prestar asesoría técnica al Municipio para la elaboración de las acciones complementarias a la ejecución de las obras del componente urbano, para la elaboración del diagnóstico habitacional y para la elaboración del componente multisectorial.
- c) Promover el desarrollo de acciones en materia de vivienda para la localidad, según lo establecido en el Plan de Desarrollo y en el diagnóstico habitacional de la localidad.
- d) Promover el desarrollo de acciones para la ejecución del Componente Multisectorial del Plan de Desarrollo.
- e) Apoyar la participación de organizaciones de base existentes en la localidad.
- f) Convocar a la Municipalidad a las Mesas Técnicas para la coordinación de la implementación del programa.
- g) Participar en mesas comunales que convoque el Municipio en el marco del Programa.
- h) Evaluar la ejecución del Programa en la localidad.

**TERCERA:** Asimismo, y con el mismo objetivo señalado en la cláusula anterior, el Municipio se compromete a:





- a) Nombrar una contraparte municipal a cargo del Programa, dependiente del Departamento de Secretaría de Planificación.
- b) Ejecutar directamente el Programa en la localidad, durante los 4 años de ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad en su Componente Urbano, Componente Habitacional y Componente Multisectorial.
- c) Participar en las Mesas Técnicas que convoque la SEREMI en el marco del Programa.
- d) Según lo establecido en el Plan de Desarrollo de la Localidad, gestionar los recursos para la ejecución del Componente Multisectorial.
- e) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en la localidad, en aquellos proyectos que se le requiera.
- f) En caso de actuar como ejecutor de las obras del componente urbano, deberá informar mensualmente a la SEREMI y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa para Pequeñas Localidades, de acuerdo a las indicaciones que se establezcan en el respectivo Convenio de Transferencia.

**CUARTA:** El presente instrumento entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo aprueben, y mantendrá su vigencia durante todo el plazo de ejecución del Programa en la localidad.

**QUINTA:** Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser revocado o modificado en casos justificados de mutuo acuerdo, lo que será sancionado por los correspondientes actos administrativos. Sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas, que sin alterar lo sustantivo del convenio, tengan por objeto salvar omisiones, errores de transcripción o de manifiestos cálculos numéricos, debiendo comunicarlo inmediatamente a la Municipalidad.

Asimismo cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio si estima que las obligaciones comprometidas presentan incumplimientos, retrasos o diferencias respecto de lo convenido.



La notificación de la voluntad de poner término al convenio deberá realizarse mediante el acto administrativo que corresponda, el cual será notificado a la contraparte mediante carta certificada, con al menos 60 días corridos de anticipación, contados desde la fecha en que se pretende poner término el Convenio.

**SEXTA:** El presente Convenio cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, según consta en el **Acuerdo de Concejo N° 130 del 02 de agosto de 2016.**


**SÉPTIMA:** El presente documento se firma en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**OCTAVA:** La personería de doña Romina Tuma Zeidan como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, consta del D. S. N° 39 de fecha 28 de Marzo 2014, y la de don Jorge Saquel Albarrán, en su calidad de Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio N°\_2838 de fecha 06 de Diciembre de 2012.



2012  
**JORGE SAQUEL ALBARRAN**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE**  
**CURACAUTIN**



  
**ROMINA TUMA ZEIDAN**  
**SECRETARIO REGIONAL**  
**MINISTERIAL DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANIA**